

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

N° 010-2003-MTC/16

Lima, 07 Julio del 2003.

Vista, la solicitud presentada por **GROUP SISCOM S.A.C.**, para que se le conceda la Autorización de Uso de Equipos en el Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulan en la red vial, creándose la obligación de Homologar y Autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control; así mismo se señaló el procedimiento para la Homologación y Autorización mediante el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

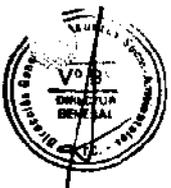
Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, a manera de regularización, se transfirieron las acciones comprendidas dentro de los Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC, a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda;

Que, de los Informes N° 019-MTC-2003/16/YOA y N° 053-MTC-2003/16/RLG, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que **GROUP SISCOM S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para otorgársele la Autorización solicitada; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del Opacímetro, marca Pierburg, modelo DO 285, con serie N° 6065/6434, del año 2001, de tipo fijo, para ser utilizados en la medición del Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, tanto en la vía pública y en planta, dentro la jurisdicción de la Provincia de Huarochiri, expidiéndose el Certificado N° A-D-001-2003-DGASA-MTC, a favor de **GROUP SISCOM S.A.C.**



ARTÍCULO 2º.- La presente Autorización tiene vigencia de un año contado desde su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- La Autorizada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,




Ing. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES